

INFORME DEL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN POR VALOR DESPROPORCIONADO DE LA OFERTA DEL LICITADOR ENELEN HEALTH&CARE S.L. EXPEDIENTE N. 2022/A/SUM/0910

En cumplimiento del artículo 149 de la ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la evaluación de la documentación aportada por el licitador ENELEN HEALTH&CARE S.L. en fecha 12 de abril de 2023 con el fin de justificar debidamente el valor desproporcionado o anormal de su propuesta según lo indicado en el Pliego Administrativo de la licitación 2022/A/SUM/0910 "Suministro de Gasas, Esparadrapos, Apósitos y productos para cura en ambiente húmedo y terapia de presión negativa para MAZ M.C.S.S. N°11" (en adelante MAZ).

En el PCAP del expediente, en el anexo VIII "Criterios de adjudicación de las ofertas sujetos a evaluación posterior", pág. 48 se indicaba:

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P, aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

Con fecha 5 de abril de 2023 se ha invitado al licitador a presentar información justificativa por escrito sobre aquellos aspectos que considere oportunos de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la ley 09/2017 de Contratos del Sector Público. La documentación solicitada se aporta debidamente y en plazo y se incorpora al expediente de licitación.

La documentación aportada por la empresa ENELEN HEALTH&CARE S.L. para justificación se concreta en un documento en el cual expone los siguientes puntos:

- **Explicación de la presentación de precios más competitivos sin menoscabo de la calidad en sus productos y servicios.**

ENELEN HEALTH&CARE S.L. acredita que la proposición económica de sus productos está perfectamente justificada en razón del precio de coste, basándose en que el precio ofertado se responde con las negociaciones previas con su proveedor, así como su política de costes de compra agrupadas a fábricas de distintos países, lo que se tradujo en una mejora significativa de sus precios.

Para garantizar el cumplimiento de la totalidad de la licitación, el licitador cuenta con fabricantes directos, quienes tienen la capacidad de producción desde la materia prima como de la elaboración del producto final, lo que les permite tener una cadena de suministro constante sin roturas de stock y contar con precios muy competitivos.

Y para favorecer todavía más el precio final del producto, utilizan como medio de transporte la vía marítima, lo que les permite movilizar el stock a un coste más bajo, en comparación con otros medios logísticos.

Así pues, el licitador SOLICITA Que se admita definitivamente la oferta de ENELEN HEALTH&CARE S.L. en el expediente de referencia y se tenga en cuenta, a la hora de proceder a la valoración de las ofertas, el esfuerzo realizado por la empresa, para ejecutar el contrato requerido en las mejores condiciones que

pueden ofertar, así como la garantía de capacidad para ejecutar el contrato sin menoscabo de la calidad, sobre la base de la solvencia económica y técnica acreditada, así como las soluciones técnicas ofertadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen gracias a su experiencia y posicionamiento en el mercado.

Visto en conjunto la información justificativa general solicitada según los términos propios de la Ley para asegurar el cumplimiento de la propuesta presentada y, en particular, de las condiciones excepcionalmente favorables que dispone el licitador y las evaluaciones de la documentación del expediente objeto de este documento, se concluye que la "anormalidad" de la oferta no afectará a la ejecución del contrato y que tampoco incluye prácticas restrictivas de la competencia.

Dado los elementos de la propuesta y las concretas circunstancias de la empresa licitadora y la verificación y comprobación de la información, permite determinar que la oferta presentada que, como se ha indicado anteriormente, supera el valor marcado como valor desproporcionado, puede ser cumplida respondiendo a parámetros de razonabilidad y racionalidad y no evidencia dudas sobre la ejecución del contrato.

En virtud de la documentación de justificación aportada por la empresa **se acuerda considerar suficiente la información para justificar la anormalidad del bajo importe de la oferta económica presentada por ENELEN HEALTH&CARE S.L. para el LOTE 5 de "Apósito absorbente autoadhesivo y tela adhesiva para fijaciones" de la licitación 2022/A/SUM/0910 "Suministro de gasas, esparadrapos, apósitos y productos para cura en ambiente húmedo y terapia de presión negativa para el Hospital MAZ M.C.S.S. N°11"**.

Zaragoza a 12 de abril de 2023

Ana Nuez Polo
Directora Médica Hospital MAZ Zaragoza
MAZ M.C.S.S. N° 11